

II SEMINARIO TALLER
LITERATURA
INFANTO JUVENIL

19 AL 22 DE SETIEMBRE DE 1970

C Ó R D O B A - INEPÚBLICA ARGENTINAL

## II<sup>o</sup> Seminario Taller

# "LITERATURA INFANTO - JUVENIL"

Córdoba (Rep. Argentina) -O- 19 al 22 de setiembre de 1970

#### ORGANIZA:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (Secretaría de Extensión Universitaria y Relaciones con la Comunidad).

#### AUSPICIAN:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (Instituto de Literatura Argentina e Iberoamericana Escuela de Artes).
- MUNICIPALIDAD DE CORDOBA (Dirección de Cultura)
- ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA EL LIBRO IN-FANTIL (IBBY - Sección Argentina - Filial Córdoba).

#### GRUPO ORGANIZADOR:

Rubén Alá - Alberto Cebreiro - María Luisa Cresta de Leguizamón - Héctor Di Mauro - María Rosa Finchelmán - Lilia Lardone de Olcese - Elsa Manrique de Martínez - Oscar Moraña - Lucía Robledo - Eduardo Surdo - Pierre Vigier.

#### SEDE DEL GRUPO ORGANIZADOR:

Secretaría de Extensión Universitaria y Relaciones con la Comunidad

Corrientes No 165

Córdoba (Rep. Argentina)

Teléfono: 45176

#### DELEGACIONES REGIONALES DEL GRUPO ORGANIZADOR:

 Reparticiones de extensión universitaria de las correspondientes universidades nacionales.

# TEMARIO

#### I. NIVEL CONCEPTUAL

Tema: Análisis sociocultural del proceso de comunicación social (con referencias a las manifestaciones motivo de este Seminario).

1-Enfoque semiológico (teoría del proceso comunicacional).

2 - Enfoque psicológico-social.

3 - Enfoque antropológico-cultural.

Mecánica: Conferencias a cargo de sendos especialistas, designados por el Grupo Organizador.

### II. NIVEL MOTIVACIONAL

Sector: **NIÑEZ**Manifestaciones:

TEATRO Y TITERES

## El proceso:

- A Emisores (autores creadores, entes culturales, entes comerciales, etc).
- B Contenidos (infraestructura, formas técnico-expresivas, etc.)

C - Receptores

Sector: JUVENTUD

Manifestaciones:

HISTORIETAS Y REVISTAS

## El proceso:

- A Emisores (autores, creadores, entes culturales, entes comerciales, etc.)
- B Contenidos (infraestructura, formas técnico-expresivas, etc.)

C - Receptores

Mecánica: Deliberaciones del Grupo de Seminaristas, coordinados por una persona designada al efecto por el Grupo Organizador.

# III. NIVEL OPERACIONAL (Formas técnico-expresivas)

#### Las técnicas

- A Emisores (autores, creadores, entes culturales, entes comerciales, etc.)
- B Contenidos (formas técnicoexpresivas, infraestructuras, etc.)

C - Receptores

#### Las técnicas

- A Emisores (autores, creadores, entes culturales, entes comerciales, etc.)
- B Contenidos (formas técnicoexpresivas, infraestructuras,
- C Receptores

Mecánica: Deliberaciones del Grupo de Seminaristas, coordinados por una persona designada al efecto por el Grupo Organizador.

## IV. SINTESIS

Informe sobre Conclusiones, Recomendaciones y Ponencias de cada sector. Ponencias del IIº SEMINARIO-TALLER DE LITERATURA INFANTO-JUVENIL.

# PLAN DE ACTIVIDADES

#### SABADO 19 DE SETIEMBRE

- 8 hs.: Acto inaugural.
- 9 hs.: Conferencia ("Enfoque semiológico").
- 16 hs.: Conferencia ("Enfoque psicológico").
- 17.30 hs.: Conferencia ("Enfoque antropológico cultural").

#### DOMINGO 20 DE SETIEMBRE

9 a 12 hs.: Deliberaciones de los seminaristas.

16 a 19 hs.: Deliberaciones de los seminaristas.

#### LUNES 21 DE SETIEMBRE

9 a 12 hs.: Deliberaciones de los seminaristas.

16 a 19 hs.: Deliberaciones de los seminaristas.

#### MARTES 22 DE SETIEMBRE

- 9 a 12 hs.: Informe sobre conclusiones, recomendaciones y ponencias de cada Sector.
- 16 a 19 hs.: Informe sobre ponencias del II<sup>o</sup> Seminario-Taller de Literatura Infanto-Juvenil.
  - 20 hs. Acto de clausura.
- Los días 20 y 21 se ofrecerán a los participantes espectáculos teatrales, de títeres, musicales, etc.

# REGLAMENTO

## I. ESTRUCTURA

Art. 19: Los participantes del Seminario se clasifican en:

Conferencistas
 Seminaristas
 Coordinadores de Grupo
 Secretarios de Grupo

- Observadores - Grupo Organiazdor

Art. 2º: Los Conferencistas serán las personas designadas en tal carácter por el Grupo Organizador y sus funciones serán las siguientes:

- a) pronunciar la conferencia correspondiente a los temas o subtemas que se le asignaren;
- b) Concurrir a las sesiones del Seminario de uno de los Sectores a fin de actuar como "recurso" del Grupo y no como instructor del mismo.

Art. 3º: Los Coordinadores de los diferentes sectores serán designados por el Grupo Organizador a razón de uno por día y por sector. El Coordinador no actuante en un día colaborará con el titular, quedando adscripto al mismo.

Las funciones del Coordinador serán:

- a) Presidir las deliberaciones del grupo;
- b) Presentar a los seminaristas actuantes en la sesión;
- c) informar sintéticamente sobre los Relatos, Conclusiones y Recomendaciones vinculadas al tema que hubieren ingresado en tiempo y forma.
- d) someter al grupo de seminaristas un esquema de trabajo;
- e) distribuir el tiempo y regular las intervenciones de seminaristas y observadores;
- f) someter a votación las Conclusiones y Recomendaciones sobre las que no mediare consenso;
- g) formular una reseña sintética al término de la sesión.

Art. 4º: Los Secretarios de Grupo tendrán carácter permanente y serán designados por el Grupo Organizador a razón de uno por sector y para actuar en todas las sesiones respectivas. Sus funciones serán las siguientes:

 a) Tomar la nómina de los seminaristas presentes al comienzo de cada sesión así como consignar los retiros de los mismos que eventualmente se produjeren;

- b) labrar acta de cada sesión, consignando sintéticamente el desarrollo de la misma;
- c) confeccionar la nómina de ellos cuando varios seminaristas pidieren simultáneamente el uso de la palabra, a fin de que el Coordinador conceda ordenadamente la participación correspondiente;
- d) conservar toda la documentación utilizada y producida por el sector adjudicado a su Secretaría.

Art. 59: Los Seminaristas serán personas con antecedentes significativos en la materia y provendrán de las diversas regiones del país, designadas por el Grupo Organizador atendiendo especialmente a las sugerencias que le formulen los organismos de Extensión Universitaria de las Universidades Nacionales, no siendo requisito que cumplan servicios en ellas. Deberán ser creadores, realizadores y productores, así como especialistas de disciplinas científicas vinculadas a los temas. Sus funciones serán las siguientes:

- a) concurrir a las conferencias;
- b) participar activamente en las deliberaciones del Seminario;
- c) votar en las deliberaciones correspondientes al Sector y Nivel al que hubiere sido designado.

Art. 6º: Los Observadores, en principio, no estarán limitados en cuanto a números, salvo las disposiciones que oportunamente adoptare el Grupo Organizador en caso de que la cantidad superase las disponibilidades de espacio. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Concurrir a las conferencias y a las deliberaciones de uno de los Sectores del Seminario, debiendo acreditar una asistencia del 80% como mínimo a cada una de ambas actividades para tener derecho al certificado correspondiente;
- b) intervenir facultativamente en las deliberaciones de los Seminaristas mediante preguntas formuladas por escrito ante el Coordinador o proponiendo recomendaciones en la ficha adoptada al efecto.

Art. 79: El Grupo Organizador estará integrado por 12 personas. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Realizar todas las tareas preparatorias del Seminario-Taller;
- b) proveer a la solución de las necesidades y problemas que se presentaren durante el desarrollo del Seminario;
- c) intervenir, a través de miembros designados al efecto, en los actos del Seminario-Taller (Mesa Directiva, Conferencias, Sesiones de Grupos, etc.);
- d) conservar toda la documentación y difundir los resultados del Seminario-Taller.

#### II. FUNCIONAMIENTO

- Art. 8º: Al iniciarse el Seminario se constituirá la Mesa Directiva, compuesta por dos miembros del Grupo Organizador, los cuatro Coordinadores y los Secretarios, la cual será autoridad máxima del Seminario y presidirá todas las reuniones plenarias.
- Art. 9°: Las Conferencias estarán abiertas al público en general, con las eventuales limitaciones emergentes del espacio disponible.
- Art. 10º: El material básico de las sesiones de trabajo del Seminario serán:
  - a) Los relatos que se ajusten al temario propuesto;
  - b) las recomendaciones presentadas mediante la ficha correspondiente.
- Art. 11°: Con anterioridad a la iniciación de las deliberaciones, el Grupo Organizador distribuirá entre los Seminaristas resúmenes de los principales conceptos desarrollados en las respectivas conferencias.
- Art. 12º: Las sesiones de trabajo del Seminario se realizarán simultánea y separadamente para cada sector. Tendrán las siguientes finalidades:
  - a) Discutir todas las cuestiones implicadas en el tema respectivo;
  - considerar los "relatos" que se hubieran incorporado como material documental para la discusión, disponiendo fundadamente su lectura total o parcial en los casos en que la síntesis del Coordinador no fuera suficiente:
  - elaborar conclusiones y recomendaciones que constituyan no sólo enfoques significativos de la problemática, sino que también representen diseños operativos para programaciones factibles en la realidad nacional, según las circunstancias socio-culturales.
  - Art. 13º: Los Relatos podrán ser aportados por cualquier persona vinser solicitado al Grupo Organizador o a las Delegaciones regionales del mismo:
  - a) Ser vertidos en el formulario preparado al efecto el que deberá ser solicitado al G.O. o a las Delegaciones regionales del mismo;
  - b) tener ingreso a la sede del Grupo Organizador antes del día 30 de agosto de 1970.
- Art. 14°: Según el Nivel al que corresponda la deliberación del día tendrá participación activa, con voz y voto, el grupo de Seminaristas que hubiera sido designado especialmente en ese Nivel. El Grupo al que no corresponda deliberar en esa oportunidad tendrá una intrvención limitada, la cual será graduada por el Coordinador.

Art. 15º: Cada sesión del Seminario comenzará con un informe del Coordinador en el que sintetizará, procurando interrelacionarlas, las principales ideas y experiencias que se contengan en todos los relatos pertinentes que hubieren ingresado en timpo y forma. Al término de este informe, propondrá un esquema de trabajo, enunciando los asuntos implicados en el tema que debieran considerarse por los seminaristas.

Art. 16º: Concluído el informe del Coordinador y enunciado el proyecto del temario, el mismo será discutido por los seminaristas, quienes harán las ampliaciones y/o rectificaciones que consideren menester.

Art. 179: Cualquier duda que se suscitare sobre la aplicación del Reglamento o cuestiones que no estuvieran contempladas por el mismo, serán resueltas por la Mesa Directiva.

# INSCRIPCIONES

	DC		$\mathbf{D}_{\lambda}$	. 7 A	n	0	$\mathbf{n}$	ES
<b>\</b> /	$\mathbf{D}$	ъ.	13 1	V M			13	г.э

(Con de	erecho	al mate	rial que	se pro	oduzca	
durante	el Sei	ninario				\$ 25.—